



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 450-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 27 de agosto de 2018

### VISTO:

El Acuerdo N° 015-2018-CF-FCC, del Consejo de la Facultad de Ciencias Contables, registro 2517 Secretaría General;

### CONSIDERANDO:

Que, tal como lo establece el primer párrafo del artículo 84° de la Ley N° 30220, *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación."*

Que, mediante los documentos el visto, el Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias Contables, contando con el Informe de la Comisión de Evaluación Docente; aprueba la ratificación como profesor asociado a dedicación exclusiva, del docente EDWIN GRANDEZ MOSQUERA; y eleva al Consejo Universitario para su aprobación, con efectividad al 1 de abril de 2018;

Que, el segundo párrafo del artículo 84° de la Ley N° 30220, establece: *"El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades"*.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 9 de agosto de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Ratificar en la categoría de profesor asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la facultad de Ciencias Contables al C.P.C. EDWIN GRANDEZ MOSQUERA, con efectividad al 1 de abril de 2018.

**Artículo 2°.** - Precisar que, si hasta la fecha de finalizado el plazo que otorga la Ley N° 30220, el docente no acredita haber obtenido el grado de maestro; le será de aplicación lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley.

Regístrese y comuníquese.



  
EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL